LEY N º 3269

LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárese el 15 de agosto de 1990, fecha histórica nacional, en justo homenaje del Estado y la Sociedad Boliviana a las luchas sociales emprendidas por los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia, movilizaciones que tuvieron su origen en la histórica Marcha por el Territorio y la Dignidad, organizada por la Central de Pueblos Indigenas del Beni.

ARTICULO 2. Los programas y textos escolares de EsTudios Sociales deberán incluir en sus páginas los procesos y protagonistas de la lucha indígena por sus territorios y su dignidad, y las instituciones públicas y organizaciones sociales realizar actos de recordación cívica.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Aurelio AMbrosio Muruchi, Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco años.